## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.204)

## **HONORABLE CONCEJO:**

Vuestra comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de los concejales Cristina Rimoli, Marta Rubeo, Miguel Montrasi, Samson Krupick y Arturo Gandolla, mediante el cual crea como inciso K) y L) ( nuevos) del Artículo 21 de la ord. N° 5442/92.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos õVisto: La vigencia de la Ordenanza. Nº 5442 sancionada por este Honorable Cuerpo en fecha 20 de agosto de 1992, por medio de la cual se crea en la órbita del Honorable Concejo Municipal, la õOficina Municipal del Consumidorö, y Considerando: Que los rótulos de las distintas mercade- rías producidas y envasada en la ciudad de Rosario, que se distribuyen o comercializan en nuestra ciudad y en el ámbito de otros territorios, es notorio observar en los respectivos envases, impresos en la leyenda õDerecho del Consumidorö y un número telefónico de consulta, en alusión a la garantía o defensa hacia consumidores ante prácticas comerciales desleales; Encontrándose al comunicarse, el desprevenido usuario, con que el numero telefónico inserto en el envase de referencia pertenece a la empresa responsable de la actividad comercial pertinente. Que ante la necesidad de asegurar el correcto y adecuado funcionamiento de los mecanismos de información a los consumidores por parte de las autoridades prevista por el art. 3º de la Ord. Nº 5.442/92. Se torna esencial que el control de los numerosos supuestos que se puedan presentar en la materia que nos ocupa, este en mano de la ofician Municipal del Consumidor, y dado que la misma cuenta con linea telefonica provista por el Honorable Cuerpo Municipal, siendo los números de abonado: 49-7757/ 49-7630, algunos de estos o ambos deberían estar incorporados en los envases de los productos elaborados en la ciudad de Rosario, y/o rótulo distintivo de la marca del producto.

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

- **Articulo 1º.-** Créanse, como inciso K) y L) (nuevos), del Artículo 21º de la Ordenanza. Nº 5.442/92, los siguientes:
- $\tilde{\mathbf{oK}}$ ) Requerir de las empresas elaboradoras de producto para la venta, de la ciudad de Rosario que incorporen el número telefónico de la Oficina Municipal del Consumidor, en los envases de los productos elaborados y/o rótulos distintivos de la marca del producto .
- õL) Requerir a los representantes de la actividad comercial, del ámbito de la ciudad de Rosario, que se coloquen en lugar visible del establecimiento en donde se desarrolla tal actividad, un cartel informativo que consigne el número telefónico de la Oficina Municipal del Consumidor.
- **Art.2º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones, 27 de Junio de 1996.-**

Expte. N° 78941-P-96-H.C.M.-

**EF**